

MINISTERIO DE CULTURA

13361 *ORDEN de 16 de marzo de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre estructura orgánica del Ministerio de Cultura.*

Ilustrísimos señores:

La disposición final segunda del Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, autoriza al Ministro de Cultura para dictar las normas que exija la aplicación y desarrollo de lo establecido en el citado Cuerpo legal.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Organos dependientes del Ministro.

1. Gabinete Técnico, con nivel de Subdirección General, del que dependerá:

1.1. Sección de Informes con el Negociado:
— Administrativo.

2. Gabinete de Protocolo, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerá:

2.1. Sección de Relaciones Públicas, con los Negociados de:
— Recompensas y Distinciones.
— Administrativo.

Art. 2.º Subsecretaría de Cultura.

1. Gabinete Técnico, con nivel de Subdirección General.

1.1. Servicio de Asistencia Técnica, con las siguientes unidades:

1.1.1. Sección de Estudios y Proyectos.
1.1.2. Sección de Informes y Dictámenes.

1.2. Dependerán directamente del Jefe del Gabinete Técnico los Negociados de:

— Secretaría Administrativa.
— Administrativo.

2. Subdirección General de Cooperación Cultural.

2.1. Servicio de Planificación Cultural, con las siguientes unidades:

2.1.1. Sección de Convenios, con los Negociados de:
— Tramitación.
— Seguimiento.

2.1.2. Sección de Subvenciones, con los Negociados de:
— Registro.
— Control.

2.1.3. Sección de Acción Cultural, con los Negociados de:
— Misiones Culturales.
— Acción Informativa.

2.2. Directamente dependiente del Subdirector general de Cooperación Cultural existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.

3. Subdirección General de Acción Territorial.

3.1. Sección de Programación, con los Negociados de:
— Planes y Actividades.
— Asesoramiento.

3.2. Sección de Asistencia, con los Negociados de:
— Documentación.
— Difusión.

3.3. Sección de Evaluación, con los Negociados de:
— Análisis.
— Registro y Archivo.

3.4. Directamente adscrita al Subdirector general de Acción Territorial existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.

4. Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales.

4.1. Secretaría General del Protectorado, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán las siguientes unidades:

4.1.1. Sección de Ejercicio del Protectorado, con el Negociado de:

— Tramitación y Clasificación.

4.1.2. Sección de Registro de Fundaciones Culturales, con el Negociado de:

— Registro y Archivo.

4.2. Sección de Asistencia y Promoción de Asociaciones, con el Negociado de:

— Registro y Clasificación.

4.3. Directamente dependiente del Subdirector general de Fundaciones y Asociaciones Culturales existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.

5. La Inspección General, con rango de Subdirección General, contará con las siguientes unidades:

5.1. Sección de Inspección de Servicios, con los Negociados de:

— Servicios Centrales, Organismos Autónomos y Entidades.
— Servicios Provinciales y del Exterior.
— Documentación y Archivo.

5.2. Sección de Inspección de Actividades, con los Negociados de:

— Documentación y Expedientes.
— Planificación y Práctica Inspectoral.
— Económico-Administrativo.

5.3. Directamente dependiente del Subdirector general Jefe de la Inspección General existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.

6. Oficina Presupuestaria, con nivel orgánico de Subdirección General.

6.1. Servicio de Programación, con las unidades siguientes:

6.1.1. Sección de Programación y Presupuestos, con los Negociados de:

— Presupuestos para Programas de Servicios Centrales.
— Presupuestos para Programas de Organismos Autónomos.

6.1.2. Sección de Costes y Seguimiento de Programas y Actividades, con los Negociados de:

— Evaluación de Costes.
— Seguimiento de Programas y Actividades.

6.2. Servicio de Control Presupuestario, con las siguientes unidades:

6.2.1. Sección de Coordinación y Trámite Presupuestario, con los Negociados de:

— Contabilidad de Gestión Presupuestaria.
— Revisión del Gasto.

6.2.2. Sección de Seguimiento Presupuestario, con los Negociados de:

— Control Presupuestario de Servicios Centrales.
— Control Presupuestario de Organismos Autónomos.

6.3. Dependiente del Subdirector general Jefe de la Oficina Presupuestaria existirá un Negociado de Asuntos Generales.

Art. 3.º Secretaría General Técnica.

1. Vicesecretaría General Técnica, con nivel de Subdirección General.

1.1. Servicio de Legislación, con las siguientes unidades:

1.1.1. Sección de Informes.
1.1.2. Sección de Disposiciones, con el Negociado de:
— Archivo.

1.1.3. Sección de Gestión Técnica, con los Negociados de:

— Asuntos de Consejo de Ministros.
— Registro y Publicación de Disposiciones.

1.2. Sección de Organización, con los Negociados de:

— Simplificación Administrativa.
— Estructuras Orgánicas.

1.3. Sección de Información Administrativa, con los Negociados de:

— Información al Público.
— Iniciativas, Reclamaciones y Derecho de Petición.

1.4. Directamente dependiente de la Vicesecretaría General Técnica en cuanto Departamento de Movilización existirá el Negociado de:

— Movilización.

2. Subdirección General de Estudios y Coordinación.

2.1. Servicio de Estudios y Documentación, con las siguientes unidades:

2.1.1. Sección de Estudios, con los Negociados de:

— Asistencia Técnica.
— Proyectos.

- 2.1.2. Sección de Textos Legales, con el Negociado de:
— Ordenación.
- 2.1.3. Sección de Documentación, con los Negociados de:
— Documentación Nacional.
— Documentación Internacional.
— Ordenación.
- 2.1.4. Sección de Archivo del Ministerio.
- 2.2. Servicio de Difusión, con las unidades siguientes:
- 2.2.1. Sección de Proyectos de Ediciones Impresas y Audio visuales, con el Negociado de:
— Asistencia Técnica y Traducciones.
- 2.2.2. Sección de Realización y Producción, con el Negociado de:
— Preparación Técnica.
- 2.2.3. Sección de Difusión de Ediciones, con el Negociado de:
— Gestión Difusora.
- 2.3. Directamente dependiente de la Subdirección General de Estudios y Coordinación existirá el Negociado:
— Administrativo.
3. Subdirección General de Estadística e Informática.
- 3.1. Servicio de Estadística y Análisis de Datos, con las unidades siguientes:
- 3.1.1. Sección de Estadística, con los Negociados de:
— Recogida de Datos.
— Elaboración de Datos Estadísticos.
- 3.1.2. Sección de Investigación de la Coyuntura, con los Negociados de:
— Encuestas.
— Tratamiento de Resultados.
- 3.2. Servicio de Informática y Mecanización, con las siguientes unidades:
- 3.2.1. Sección de Coordinación Informática.
- 3.2.2. Sección de Centro de Proceso de Datos, con el Negociado:
— Administrativo.
4. Subdirección General de Cooperación Internacional.
- 4.1. Servicio de Acción Exterior, con las siguientes unidades:
- 4.1.1. Sección de Cooperación Internacional, con los Negociados de:
— Planificación.
— Coordinación.
- 4.1.2. Sección de Documentación y Difusión, con los Negociados de:
— Documentación.
— Difusión y Convenios.
- 4.2. Sección de Relaciones con los Organismos Internacionales, con los Negociados de:
— Archivos y Ficheros.
— Tramitación.
- 4.3. Directamente dependiente del Subdirector general de Cooperación Internacional existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.
5. Servicio de Desarrollo Autónomico, con las siguientes unidades:
- 5.1. Sección de Colaboración con las Comunidades Autónomas, con el Negociado de:
— Coordinación.
6. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:
— Régimen Administrativo.
— Régimen Económico-Financiero.
— Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones.
7. Sección de Relaciones Públicas y Coordinación.
- Art. 4.º *Dirección General de Servicios*
1. Oficialía Mayor, con nivel de Subdirección General, con las siguientes unidades:
- 1.1. Servicio de Conservación y Aposentamiento, con las siguientes unidades:
- 1.1.1. Sección de Conservación y Aposentamiento, con los Negociados de:
— Conservación.
— Aposentamiento.
— Administrativo.

- 1.2. Sección de Régimen Interior, con los Negociados de:
— Registro y Estafetas.
— Personal Subalterno.
— Transportes y Comunicaciones.
— Vigilancia y Seguridad.
— Asuntos Generales.
- 1.3. Sección de Fotografía y Reprografía, con los Negociados de:
— Fotografía.
— Reprografía.
— Distribución.
- 1.4. Sección de Actos Públicos, con el Negociado.
— Administrativo.
2. Subdirección General de Personal.
- 2.1. Servicio de Personal y Retribuciones, con las siguientes unidades:
- 2.1.1. Sección de Ordenación, con el Negociado:
— Técnico y Jurídico.
- 2.1.2. Sección de Asistencia Social y Régimen de Asociaciones, con los Negociados de:
— Archivos y Ficheros.
— Seguridad Social.
— Asistencia Social.
- El Jefe de la Sección de Asistencia Social y Régimen de Asociaciones actuará como Secretario de la Comisión de Ayuda Familiar del Ministerio.
- 2.1.3. Sección de Régimen de Personal Funcionario, con los Negociados de:
— Cuerpos Generales.
— Cuerpos Especiales.
- 2.1.4. Sección de Régimen de Personal no Funcionario, con los Negociados de:
— Personal Laboral.
— Personal de Emplec.
- 2.1.5. Sección de Retribuciones, con los Negociados de:
— Funcionarios.
— Personal Vario.
- 2.1.6. Sección de Programación y Control de Efectivos, con los Negociados de:
— Efectivos de Personal.
— Plantillas Orgánicas.
— Clasificación de Puestos de Trabajo.
— Selección y Perfeccionamiento.
- 2.2. Directamente dependiente del Subdirector general de Personal existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.
3. Subdirección General de Inmuebles y Obras, con las siguientes unidades:
- 3.1. Sección Técnica, con los Negociados de:
— Arquitectura.
— Instalaciones.
— Cálculos y Costos.
- 3.2. Sección de Régimen Administrativo, con los Negociados de:
— Contabilidad y Control.
— Estudios y Planificación.
— Económico-Administrativo.
- 3.3. Sección Jurídico Inmobiliaria, con el Negociado de:
— Bienes Demaniales.
- 3.4. Sección de Estudios y Programación, con los Negociados de:
— Estudios.
— Programación.
- 3.5. Sección Secretaría Técnica.
- 3.6. Directamente dependiente del Subdirector general de Inmuebles y Obras existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.
4. Subdirección General de Recursos y Supervisión.
- 4.1. Servicio de Recursos, con las siguientes unidades:
- 4.1.1. Sección de Recursos en Materia de Patrimonio Artístico y Espectáculos, con los Negociados de:
— Recursos en Materia de Patrimonio Artístico.
— Recursos en Materia de Espectáculos.
- 4.1.2. Sección de Recursos en Materia de Contratación, Personal y Materias Varias, con los Negociados de:
— Recursos en Materia de Contratación y Personal.
— Recursos en Materias Varias.

- 4.1.3 Sección Administrativa, con los Negociados de:
- Tramitación.
 - Ordenación Contencioso-Administrativa.
- 4.2. Oficina de Supervisión de Proyectos, con nivel orgánico de Servicio, integrada por las siguientes unidades:
- 4.2.1. Sección Asesora de Arquitectura, con los Negociados de:
- Arquitectura Técnica.
 - Comprobación e Inspección.
- 4.2.2. Sección Asesora de Ingeniería, con los Negociados de:
- Obras e Instalaciones.
 - Mediciones y Cálculo.
- 4.2.3. Sección Administrativa, con los Negociados de:
- Registro y Distribución.
 - Tramitación y Archivo.

Directamente dependiente del Subdirector general de Recursos y Supervisión existirá una Secretaría Administrativa con nivel orgánico de Negociado.

5. Subdirección General Económico-Administrativa, con las unidades siguientes:

5.1. Sección de Habilitación de Personal, con los Negociados de:

- Personal Funcionario.
- Personal Contratado, Laboral y Eventual.
- Rendición de Cuentas.

5.2. Sección de Habilitación de Servicios, con los Negociados de:

- Cuentas en Firme.
- Cuentas a Justificar.
- Dietas y Transportes.

5.3. Sección de Control, con los Negociados de:

- Gestión.
- Control.

5.4. Sección de Suministros, con los Negociados de:

- Adquisiciones.
- Almacén e Inventario.
- Secretaría de la Junta Central de Compras y Suministros.

5.5. Sección Secretaría General, con los Negociados de:

- Régimen Administrativo.
- Régimen Económico Financiero.

5.6. Directamente dependiente del titular de la Subdirección General Económico-Administrativa existirán los Negociados de:

- Caja.
- Contabilidad.
- Asuntos Generales.

6. Gabinete Técnico de la Dirección General de Servicios, con nivel orgánico de Servicio.

Art. 5.º Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1. Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico.

1.1. Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, con las siguientes unidades:

1.1.1. Sección de Inventario, con los Negociados de:

- Bienes Muebles.
- Bienes Inmuebles.

1.1.2. Sección de Declaraciones, con los Negociados de:

- Tramitación.
- Archivo.

1.2. Servicio de Ordenación de Conjuntos y Lugares Histórico-Artísticos, con las unidades siguientes:

1.2.1. Sección de Adquisiciones y Expropiaciones, con los Negociados de:

- Adquisición.
- Expropiaciones.

1.2.2. Sección de Autorizaciones de Obras, con los Negociados de:

- Obras.
- Resolución de Incidencias.

1.2.3. Sección de Relaciones con el Patrimonio Artístico Provincial, con los Negociados de:

- Patrimonio Artístico Periférico.
- Documentación.
- Archivo.

2. Subdirección General de Museos

2.1. Servicio de Museos, con las siguientes unidades:

2.1.1. Sección de Régimen General de Museos, con los Negociados de:

- Organización y Funcionamiento de Museos.
- Fondos de Museos.
- Actividades Culturales de Museos.

2.1.2. Sección de Gestión de Museos, con los Negociados de:

- Modernización y Actualización de Museos.
- Adquisiciones de Obras de Arte.

2.1.3. Sección de Protección del Patrimonio Mueble Histórico-Artístico, con los Negociados de:

- Exportación e Importación.
- Tanteos y Retractos.
- Relaciones con la Junta.

2.1.4. Directamente dependiente del Jefe del Servicio existirá el Negociado de:

- Coordinación.

2.2. Servicio de Exposiciones, con las unidades siguientes:

2.2.1. Sección de Exposiciones, con los Negociados de:

- Documentación.
- Planificación.

2.2.2. Sección Administrativa y de Gestión, con el Negociado de:

- Asuntos Económicos.

3. Subdirección General de Archivos.

3.1. Servicio de Ordenación y Gestión, con las unidades siguientes:

3.1.1. Sección de Ordenación, con los Negociados de:

- Inversiones y Créditos.
- Programación Económica y Subvenciones.

3.1.2. Sección de Gestión Administrativa, con los Negociados de:

- Incidencias Administrativas.
- Asuntos Generales.

3.2. Servicio de Racionalización y Asistencia Técnica, con las unidades siguientes:

3.2.1. Sección de Estudios, con los Negociados de:

- Planificación.
- Información y Publicaciones.

3.2.2. Sección de Normalización, con los Negociados de:

- Asistencia Técnica.
- Formación y Especialización.

4. Subdirección General de Arqueología y Etnología.

4.1. Sección de Excavaciones, con los Negociados de:

- Expropiación de Yacimientos.
- Declaraciones de Monumentos.
- Programación.

4.2. Sección de Documentos Arqueológicos, con los Negociados de:

- Inventarios.
- Proyectos.

5. Subdirección General de las Artes Plásticas.

5.1. Servicio de Promoción de Artes Plásticas y del Patrimonio de Bellas Artes, con las unidades siguientes:

5.1.1. Sección de Asistencia al Artista, con el Negociado de:

- Ayudas.

5.1.2. Sección de Promoción, con el Negociado de:

- Tramitación.

5.1.3. Sección de Bienales Nacionales e Internacionales y del Uno por Ciento Cultural.

6. Subdirección General de Bibliotecas.

6.1. Servicio de Administración Bibliotecaria, con las unidades siguientes:

6.1.1. Sección de Ordenación, con los Negociados de:

- Programación Económica.
- Inversiones.
- Económico-Financiero.

6.1.2. Sección de Gestión Administrativa, con los Negociados de:

- Planificación.
- Asuntos Generales.

6.2. Sección de Coordinación Bibliotecaria, con el Negociado de:

— Informes.

6.3. Sección de Estudios Biblioteconómicos.

6.4. Al Jefe de la Biblioteca del Ministerio, que en adelante tendrá carácter de pública, se le asignará nivel orgánico de Jefe de Sección.

7. Subdirección General de Restauración de Monumentos.

7.1. Servicio de Conservación y Restauración, con las unidades siguientes:

7.1.1. Sección de Conservación, con los Negociados de:

— Tramitación de Proyectos y Planes de Obras.

— Información Urbanística sobre Proyectos.

7.1.2. Sección de Revalorización, con los Negociados de:

— Tramitación de Obras de Restauración.

— Gestión Administrativa.

7.1.3. Sección de Aprobación de Expedientes, con los Negociados de:

— Tramitación.

— Archivo.

7.2. Servicio de Inspección Técnica de Monumentos, con las unidades siguientes:

7.2.1. Sección de Programación, con el Negociado de:

— Estudios y Proyectos.

7.2.2. Sección de Inspección de Obras, con los Negociados de:

— Planificación.

— Análisis y Contratación.

7.2.3. Directamente dependiente del Servicio de Inspección Técnica de Monumentos existirá el Negociado de:

— Archivo.

8. Servicio Económico, con las siguientes unidades:

8.1. Sección de Proposiciones de Gastos, con los Negociados de:

— Actuaciones Preparatorias.

— Proposiciones de Gastos.

8.2. Sección de Contratación y Rendición de Cuentas, con los Negociados de:

— Formalización y Ejecución de Contratos.

— Rendición de Cuentas.

9. Gabinete Técnico de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, con nivel orgánico de Servicio.

10. Secretaría General del Centro Directivo, con nivel orgánico de Sección.

11. Gerencia del Patronato Nacional de Museos, con nivel de Subdirección General, de la que dependerá la:

11.1. Sección Económico-Administrativa, con los Negociados de:

— Tramitación de Expedientes Presupuestarios.

— Personal.

Art. 6.º *Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.*

1. Subdirección General del Libro.

1.1. Servicio de Promoción Editorial, con las siguientes unidades:

1.1.1. Sección de Promoción del Libro, con los Negociados de:

— Estudios y Proyectos.

— Documentación.

— Coordinación.

1.1.2. Sección de Relaciones Sectoriales, con los Negociados de:

— Registro de Empresas.

— Planificación e Informes.

1.1.3. Sección de Gestión, con los Negociados de:

— Documentación.

— Tramitación.

1.2. Servicio de Apoyo al Autor, con las siguientes unidades:

1.2.1. Sección de Fomento de Creación, con los Negociados de:

— Planificación.

— Coordinación.

— Documentación.

1.3. Sección de Difusión con los Negociados de:

— Promoción de la Lectura.

— Gestión.

2. Subdirección General de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

2.1. Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales, con los Negociados de:

— Promoción de Medios Fonográficos y Audiovisuales.

— Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales.

2.2. Sección de Organización y Registro de Empresas con los Negociados de:

— Registro de Empresas Fonográficas y Audiovisuales.

— Fonotecas.

3. Subdirección General de Promoción y Régimen Económico de la Cinematografía.

3.1. Servicio de Régimen Económico de la Cinematografía, con las siguientes unidades:

3.1.1. Sección de Rendimientos y Cuota de Pantalla, con los siguientes Negociados:

— Rendimientos de Películas.

— Estadística y Cuota de Pantalla.

3.1.2. Sección de Ayuda Económica a la Cinematografía, con los siguientes Negociados:

— Créditos.

— Subvenciones.

— Administración del Fondo de Protección a la Cinematografía.

3.2. Sección de Difusión Cinematográfica, con los Negociados de:

— Difusión Interior.

— Cine-Clubs.

— Difusión Exterior.

4. Subdirección General de Empresas Cinematográficas.

4.1. Sección de Registro de Empresas y Profesionales Cinematográficos, con los Negociados de:

— Registro de Empresas Cinematográficas.

— Registro de Empresas de Películas de Pequeño Formato y Video.

— Licencias y Certificaciones.

4.2. Sección de Películas Españolas, con los Negociados de:

— Películas Españolas.

— Coproducciones y Películas Publicitarias.

4.3. Sección de Películas Extranjeras, con los Negociados de:

— Películas Dobladas.

— Películas Subtituladas en Versión Original y Producidas en España.

4.4. Sección de Billetaje, con los Negociados de:

— Gestión.

— Ordenación.

5. Gabinete Técnico de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán:

5.1. Sección de Tramitación Administrativa, con los Negociados de:

— Ordenación.

— Tramitación.

— Documentación.

6. Secretaría General del Centro Directivo, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

— Régimen Administrativo.

— Régimen Económico-Financiero.

— Ordenación.

7. El Director general de la Filmoteca Nacional tendrá categoría de Jefe de Sección. Dependerá de la Filmoteca Nacional el Negociado de:

— Ordenación Administrativa.

8. El Jefe de la Secretaría de la Comisión de Visado de Películas tendrá categoría de Jefe de Sección.

9. Las relaciones con la Sociedad General de Autores de España quedan atribuidas a la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Art. 7.º *Dirección General de Música y Teatro.*

1. Subdirección General de Música, con las siguientes unidades:

1.1. Sección de Acción Musical, con los Negociados de:

— Festivales y Manifestaciones Musicales.

— Ciclos y Temporadas.

1.2. Sección de Cooperación Musical, con los Negociados de:

— Entidades Musicales.

— Intérpretes y Solistas.

1.3. Sección de Actividades Líricas y Danza, con los Negociados de:

- Agrupaciones Líricas y Coreográficas.
- Folklore Musical.

2. Subdirección General de Teatro, con las siguientes unidades:

2.1. Sección de Acción Teatral, con los Negociados de:

- Festivales y Manifestaciones Teatrales.
- Ciclos y Temporadas.

2.2. Sección de Cooperación Teatral, con los Negociados de:

- Teatros Municipales.
- Teatros y Grupos Concertados.

2.3. Sección de Iniciación Teatral, con los Negociados de:

- Teatro Infantil y Juvenil.
- Teatro no Profesional.

3. Subdirección General de Fomento de Actividades, con las siguientes unidades:

3.1. Sección de Promoción Musical, con los Negociados de:

- Conjuntos Instrumentales.
- Agrupaciones Musicales.

3.2. Sección de Promoción Teatral, con los Negociados de:

- Teatro Profesional.
- Actividades Escénicas.

3.3. Sección de Difusión, con los Negociados de:

- Extensión.
- Divulgación.

3.4. Sección de Creación y Conservación, con los Negociados de:

- Concursos y Certámenes.
- Conservación.

4. Subdirección General de Ordenación, con las siguientes unidades:

4.1. Sección de Régimen de Espectáculos, con los Negociados de:

- Calificación.
- Actividades Registrales.
- Estudios y Dictámenes.

4.2. Sección de Asistencia Técnica, con los Negociados de:

- Montajes.
- Medios Audiovisuales.

4.3. Sección de Información, con los Negociados de:

- Información Musical.
- Información Teatral.
- Proyectos y Publicaciones.

El Subdirector general de Ordenación será el Vicepresidente de la Comisión de Calificación de Teatro y Espectáculos, y el Jefe de la Sección de Régimen de Espectáculos ejercerá la Secretaría de la misma.

5. Gabinete Técnico de la Dirección General de Música y Teatro, con nivel orgánico de Servicio.

6. Secretaría General del Centro Directivo, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

- Régimen Administrativo.
- Régimen Económico-Financiero.
- Tramitación.

7. Dependerá directamente del Director general la Intendencia del Teatro Real, con rango de Sección.

Art. 8.º *Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.*

1. Subdirección General de la Juventud.

1.1. Servicio de Cooperación, con las unidades siguientes:

1.1.1. Sección de Cooperación Interior, con el Negociado de:

- Coordinación.

1.1.2. Sección de Cooperación Exterior, con los Negociados de:

- Intercambios Internacionales.
- Organismos Internacionales.

1.2. Servicio de Asistencia, con las unidades siguientes:

1.2.1. Sección de Asociaciones, con el Negociado de:

- Censos.

1.2.2. Sección de Asistencia, con los Negociados de:

- Subvenciones a Programas de Actividades.
- Subvenciones a Programas de Equipamiento.

1.3. Sección de Relaciones con el Consejo de la Juventud, con el Negociado de:

- Gestión.

1.4. Secretaría de la Comisión Interministerial para el Estudio de la Problemática de la Juventud, con nivel orgánico de Sección.

2. Subdirección General de la Mujer.

2.1. Servicio de Integración y Equiparación, con las unidades siguientes:

2.1.1. Sección de Acción Sociocultural, con los Negociados de:

- Planificación.
- Relaciones Exteriores.
- Asociaciones y Censos.

2.1.2. Sección de Coordinación, con los Negociados de:

- Gestión.
- Cooperación Interior.

2.1.3. Sección de Información, con el Negociado de:

- Centros.

3. Subdirección General de la Familia.

3.1. Servicio de Promoción Cultural de la Familia y de la Infancia, con las unidades siguientes:

3.1.1. Sección de Promoción Cultural de la Familia, con el Negociado de:

- Asociaciones Familiares.

3.1.2. Sección de Promoción Cultural de la Infancia, con el Negociado de:

- Cooperación.

3.2. Servicio de Promoción Cultural de la Tercera Edad, con las unidades siguientes:

3.2.1. Sección de Tercera Edad, con los Negociados de:

- Aulas de Tercera Edad.
- Acción Cultural.

4. Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

4.1. Servicio de Estudios, Documentación y Formación con las unidades siguientes:

4.1.1. Sección de Investigación, con los Negociados de:

- Distribución y Divulgación.
- Recogida de Datos, Ordenación y Estadística.

4.1.2. Sección de Estudios, con los Negociados de:

- Estudios Juveniles e Infantiles.
- Estudios sobre Familia y Condición Femenina.

4.1.3. Sección de Documentación, con los Negociados de:

- Documentación en Materia de Mujer y Familia.
- Documentación en Materia de Juventud.

4.1.4. Sección de Información y Divulgación, con los Negociados de:

- Información.
- Divulgación.

4.1.5. Sección de Planes y Programación, con los Negociados de:

- Supervisión y Evaluación.
- Ordenación.

4.1.6. Sección de Gestión.

5. Gabinete Técnico de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerá el Negociado de:

- Coordinación.

6. Secretaría General del Centro Directivo, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

- Régimen Administrativo.
- Cuentas en Firme.
- Cuentas a Justificar.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden ministerial de 31 de enero de 1978 por la que se desarrollan los Reales Decretos 2258/1977, de 27 de agosto, y 132/1978, de 13 de enero, sobre estructura orgánica del Ministerio de Cultura; la Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 por la que se crea la Sección de Archivo en el Ministerio de Cultura; la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 por la que se crea un Negociado de Asuntos Generales en la Subsecretaría del Departamento; la Orden ministerial de 9 de octubre de 1978 por la que se crea la Sección Administrativa y de Gestión y se suprime el Negociado de Asuntos Económicos e Incidentes en la Subdirección General de Museos, de la Di-

rección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos; la Orden ministerial de 9 de octubre de 1978 por la que se crea en la Subdirección General del Patrimonio Artístico de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos el Negociado de Coordinación; la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1978 por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 1978 de estructura orgánica del Ministerio de Cultura; la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 por la que se crea el Negociado de Coordinación en la Subdirección General del Patrimonio Artístico de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura; la Orden ministerial de 28 de febrero de 1979 por la que se estructura el Gabinete del Servicio Exterior y Relaciones con los Organismos Internacionales Culturales; la Orden ministerial de 5 de junio de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 1298/1979, de 1 de junio, por el que se reestructura el Ministerio de Cultura; el artículo 1.º de la de 3 de septiembre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto de reestructuración de la Direc-

ción General de la Juventud; la Orden ministerial de 30 de mayo de 1980 de desarrollo del Real Decreto 725/1980, de 21 de marzo, por el que se crea la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura, y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente Orden ministerial.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

13362 ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Vicente Pérez Santaliestra.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Vicente Pérez Santaliestra, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por fallecimiento de don Rafael Gasset y Dorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13363 ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Amaro González de Mesa y García San Miguel.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Amaro González de Mesa y García San Miguel, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Vicente Pérez Santaliestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13364 ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Velo de Antelo.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José María Velo de Antelo, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Amaro González de Mesa y García San Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA

13365 REAL DECRETO 1116/1981, de 12 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Oltra Calderón pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Oltra Calderón, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria, el día once de junio de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

13366 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se nombra funcionario público propio de este Instituto a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Ordenanza.

Vista la relación de opositores aprobados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1981, correspondiente a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1978, para cubrir vacantes de Ordenanza de este Instituto y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria y el artículo 6.7 b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura del 15 de abril de 1981, ha tenido a bien nombrar funcionario público propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a los opositores aprobados:

Número de Registro de Personal: T10AG15A000014P. Nombre y apellidos: Lucio Javier Almenar Cánoves. Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1957.

Número de Registro de Personal: T10AG15A000015P. Nombre y apellidos: Ramón Alberola Belloch. Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1959.

Número de Registro de Personal: T10AG15A000016P. Nombre y apellidos: Ricardo Villegas Durán. Fecha de nacimiento: 29 de noviembre de 1922.

Número de Registro de Personal: T10AG15A000017P. Nombre y apellidos: Manuel García Algarra. Fecha de nacimiento: 17 de mayo de 1960.

Número de Registro de Personal: T10AG15A000018P. Nombre y apellidos: José Fermín Puy Moreno. Fecha de nacimiento: 7 de julio de 1950.